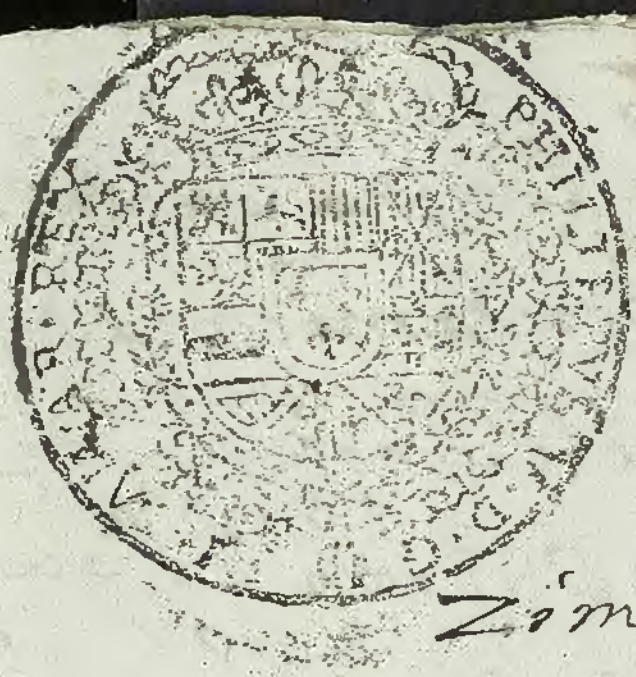




SELLO CUARTO, VEINTEMARA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS
Y DIEZ Y SEIS.

Zimientos que Convienga y lo que por sí debe de
cubrir para Recaudar el Alcance que Contra dho
Pedro Lucas fizo Hellin Resulto de la dha Thesoreria
= Acordo que los autos originales que Contra el su
dho se siguieron para la cobranza de dho Alcance
y de los otros de mas instrumentos. Con ximientes
a esta dependenzia se lleven a el Sr. D. Martin
ferrer Abogado de esta Ciudad, quien le informara en
vista de todos los dhos instrumentos lo que al dho de
sta Ciudad, conduzca y en su seguimiento queda e
recutar, y para ello el Sr. D. no ante quien vieren a
sado otros autos lo entienda y asi se le haga saber
por qualquiera de los presentes =

En este estado entro en este Ayuntamiento, el Sr. D. Juan An
tonio Ruiz Jimenez, a quien se hizo no brio lo
acordado por la Ciudad =

Punto =

La Ciudad, dió que sabiendo acordado se repartie
ran mill fanegas de trigo a los Vecinos del Caudal de
deposito las que no se les han entregado por no haber
se el depositario en esta Ciudad. y estar enfermo su pa
dre a quien de no el encargo y para dar la provi
zia precisa al socorro de otros Vecinos. y que dho
Caudal se beneficié en la mejor forma que se pueda
= Acordo se ziten todos los caballeros Capitulares
para el Martes once del corriente =

